



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PURACE – CAUCA  
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Auto No. 0209

Coconuco Puracé ©, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. S.A.  
Demandados: JHONY RIVELINO MERA COLLAZOS y LUDOVIL MELENGE  
Radicación: 19-585-4089-001-2023-00004-00.

Teniendo en cuenta el escrito allegado vía correo electrónico institucional por parte de la Apoderada de la parte demandante Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, solicitando el emplazamiento del demandado JHONY RIVELINO MERA COLLAZOS, por cuanto se trasladó de dirección, no se conoce su nueva dirección y no ha sido posible contactarse al teléfono suministrado.

Aporta documentación en relación con la notificación realizada por la empresa de mensajería MSG MENSAJERIA LTDA, al demandado JHONY RIVELINO MERA COLLAZOS, mediante guía No. 28010086, con fecha y hora de entrega 14/08/2023, 8:00 a.m. y “*RESULTADO DE ENTREGA: EN LA DIRECCION CONFIRMAN QUE SE TRASLADO EL DESTINATARIO*”,

Una vez revisada la documentación aportada por la Profesional del Derecho, el Despacho de este Juzgado,

DISPONE:

**EMPLAZAR** al señor **JHONY RIVELINO MERA COLLAZOS** identificado con c.c. # **76.319.846** y para ello por Secretaría de este Juzgado se procederá a incluirla en el registro nacional de personas emplazadas de la página web de la Rama Judicial, conforme lo dispuesto en los arts. 108 del C.G.P. y 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00004-00.  
Ltco.